



Resolución de Secretaría General

N° 233-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 16 OCT. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

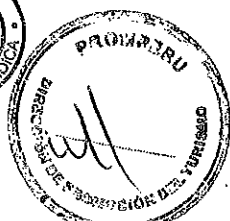
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, la entidad participará conjuntamente con doce empresas peruanas de turismo, en la Feria Internacional de Turismo "FIT 2014", organizada por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo, a realizarse del 25 al 28 de octubre de 2014, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el objetivo de promover nuestra oferta turística y fomentar su comercialización entre los tour operadores;

Que, previa a la participación en la referida feria, se ha programado realizar un Workshop, en la ciudad de La Plata, República de Argentina, los días 22 y 23 de octubre de 2014, con la finalidad de establecer contacto con las agencias de viaje argentinas para dar a conocer las novedades del destino Perú;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señorita Liz Carolina Chuecas Gatty y del señor Renzo Gustavo Benavente Ruíz, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que en representación de la entidad, desarrollen diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria de turismo antes mencionada;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Liz Carolina Chuecas Gatty y del señor Renzo Gustavo Benavente Ruíz, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 24 al 29 de octubre de 2014 y del 21 al 29 de octubre de 2014, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo durante la Feria Internacional de Turismo "FIT 2014", a realizarse en dicha ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Liz Carolina Chuecas Gatty:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 1 016 00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 5 días) | : | US \$ 1 850,00 |

Renzo Gustavo Benavente Ruíz:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 888600 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 7 días) | : | US \$ 2 590,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aracelly Laca Ramos
ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (P)

